



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expdte 47SE/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE COFRADÍAS Y HERMANDADES EN TIEMPO DE CUARESMA Y SEMANA SANTA EN EL PROGRAMA "SER COFRADE"

Visto expediente *número 47E/2019* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de publicidad institucional de promoción de actividades de cofradías y hermandades en tiempo de Cuaresma y Semana Santa en el programa "Ser Cofrade"** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por ser imprescindible promocionar actividades de cofradías y hermandades en tiempo de Cuaresma y Semana Santa en el programa "Ser Cofrade" y actividades del Ayuntamiento de Granada

2º.- Informe técnico de la Coordinadora General de Comunicaciones, con el conforme de la Concejala Delegada de Presidencia, Empleo y Emprendimiento, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe de la Jefa de Servicios de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 21 de marzo de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: **8SE7R40Q92QK06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma SALMERON ROBLES RAMONA

/TENIENTE DE ALCALDE 01-04-2019 09:52:11
/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATA 28-03-2019 09:14:27

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expdte 47SE/2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado en la necesidad de una empresa externa que permita promocionar las actividades de cofradías y hermandades durante el periodo de Cuaresma y Semana Santa en el programa "Ser Cofrade", así como la promoción y publicidad de las principales actividades del Ayuntamiento de Granada en el primer semestre del año **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios de publicidad institucional de promoción de actividades de cofradías y hermandades en tiempo de Cuaresma y Semana Santa en el programa "Ser Cofrade"**, a la mercantil R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 9.000 Euros, que se incrementa con el correspondiente I.V.A. de 1.890 €, totalizándose la oferta en 10.890 Euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0907 49101 2269920, denominada "Campanías Informativas y de Comunicación", del presupuesto de 2019.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: **8SE7R40Q92QK06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma SALMERON ROBLES RAMONA

/TENIENTE DE ALCALDE 01-04-2019 09:52:11
/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATA 28-03-2019 09:14:27

Contiene 2
firmas digitales

